



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00091459-UNC-ME#FCS

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la contratación de la **Srta. ORIA Constanza (D.N.I. 38.179.979)** bajo la modalidad de contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público), cuya última renovación se produjo mediante R.D. N.º 371/2020 con vigencia hasta el 31/07/2021 y a Orden 63 se incorpora proyecto de Adenda al contrato originario a las cláusulas segunda y tercera, en virtud de las tareas extras desarrolladas en el Área Económica Financiera de la Facultad durante los meses de marzo a julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a Orden 60 se informa la fuente y recursos con los cuales se afrontará el presente gasto y la Secretaría Administrativa de la Facultad, presta conformidad a lo informado por el Área de Recursos Humanos.

Lo informado por la Asesoría Jurídica de la Facultad cuyos criterios se comparten, correspondiendo efectuar, con carácter de excepción, reconocimiento de servicios en virtud de las tareas extras realizadas por la agente ORIA Constanza, durante los meses mencionados en el visto, disponiendo el pago de los conceptos como de legítimo abono e imputarlos a los fondos informados por la Secretaría de Administración.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones y competencia estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados por la Srta. ORIA Constanza (D.N.I. 38.179.979), desde marzo a julio de 2021 como tareas extras desarrolladas en el Área Económica Financiera, disponiendo la liquidación y pago de la suma de pesos diecinueve mil ochocientos treinta y dos con quince centavos (\$19.832,15), a la que se le deberá

efectuar los descuentos de ley, en concepto de legítimo abono cuyo gasto será atendido con los recursos informados por la Secretaría de Administración.

Artículo 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.